1. OBJETO DEL CONTRATO

Los bienes que requiere adquirir la Entidad son: **"ADQUIRIR MALETINES VIALES (BARRERAS PLÁSTICAS DE SEÑALIZACIÓN TIPO MALETÍN), PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2301 "ACCIONES DE CONVIVENCIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO."**

2. VALOR

El presupuesto oficial para el contrato a celebrar corresponde a un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**. El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

3. CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado conforme la codificación de las Naciones Unidas, detallado en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46161513 Valla de seguridad vial	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46160000 Seguridad y control público	46161500 Control de tráfico
55121735 Señales temporales	55000000 Productos publicados	55120000 Señalización y accesorios	55121700 Señalización

Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO – FDLAN

4. NECESIDAD.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, resulta fundamental fortalecer las acciones institucionales orientadas a la seguridad, la convivencia y el adecuado uso del espacio público en la localidad, en cumplimiento de la misionalidad de sus diferentes dependencias, especialmente aquellas relacionadas con inspección, vigilancia y control, así como con la implementación de estrategias de cultura ciudadana en territorio. En tal sentido, se requiere contar con elementos de apoyo logístico que permitan el desarrollo oportuno y eficiente de operativos, jornadas de intervención y demás actividades en espacio público, garantizando condiciones adecuadas de organización, delimitación y prevención del riesgo para la ciudadanía.

De conformidad con el Proyecto de Inversión 2301 "Acciones de convivencia para el espacio público" y su meta de implementar estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales, se hace necesario

adelantar la adquisición de barreras plásticas de señalización vial tipo maletín, las cuales constituyen un insumo esencial para la regulación de flujos peatonales y vehiculares, el control de áreas intervenidas y el fortalecimiento de las acciones institucionales en territorio, así mismo, la adquisición de estos elementos contribuye al cumplimiento de las competencias asignadas a las Alcaldías Locales en materia de gestión del espacio público, control urbano y promoción de la convivencia ciudadana, permitiendo mejorar la capacidad de respuesta operativa frente a las dinámicas propias de la localidad.

5. FICHA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla. Elementos Adquisición de Maletines Viales 2026.

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN
1	Maletines Viales y/o Vallas viales	**1. Descripción general** Elemento de señalización vial portátil, utilizado para la delimitación, canalización y control de áreas en espacio público, en el desarrollo de operativos institucionales, actividades de inspección, vigilancia y control, y estrategias de convivencia ciudadana. **2. Material** • Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) o material plástico equivalente. • Alta resistencia a: - Impactos. - Deformación. - Exposición prolongada a la intemperie. • Protección contra rayos UV. 3. **Diseño y estructura** • Tipo maletín, plegable o apilable. • Fabricado en una sola pieza o con sistema de ensamblaje que garantice su estabilidad estructural. • Altura mínima: 90 cm. • Ancho mínimo de la base: 70 cm. • Espesor mínimo de la estructura: 5 cm. • Diámetro o espesor de los	UND	1/ Monto agotable	

		orificios para paso de cadena o cinta de señalización: mínimo 40 mm. • Estructura liviana que facilite el transporte manual y el almacenamiento. • Diseño funcional que permita una rápida instalación y fácil almacenamiento. • Bordes redondeados o diseño seguro que minimice el riesgo de accidentes durante su manipulación y uso. **4. Visibilidad** • Reflectividad que permita visibilidad en condiciones diurnas y nocturnas. **5. Dimensiones (rangos permitidos)** • Longitud acorde al diseño del fabricante • Dimensiones que garanticen: o Estabilidad o Visibilidad adecuada en vía pública **NOTA:** De existir variaciones serán aceptadas siempre que cumplan la funcionalidad **6. Sistema de estabilidad** • Con sistema de Llenado de arena y/o una estructura resistente difícil de correr • Resistencia a condiciones de viento y uso continuo. **7. Funcionalidad** • Permitir la delimitación de espacios y control de flujos peatonales o vehiculares. • Apilables o encajables para optimizar almacenamiento. • Reutilizables en múltiples jornadas operativas o			

		intervenciones en estructuras viales. **8. Estado del bien** • Nuevos, sin uso. • Sin fisuras, deformaciones o defectos de fabricación. • Entregados en condiciones óptimas de funcionamiento. **9. Garantía** • Garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación. • Reposición en caso de fallas atribuibles a calidad del producto. **NOTA TÉCNICA:** Se aceptarán bienes con características técnicas iguales o superiores a las descritas, siempre que cumplan con la funcionalidad requerida para su uso en actividades de señalización y control en espacio público, los elementos deberán cumplir con condiciones de calidad, resistencia y seguridad que permitan su uso continuo en actividades institucionales en espacio público.			

6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para la ejecución del presente contrato no se establece la exigencia de personal mínimo específico, en razón a que su objeto corresponde a un contrato de compraventa de bienes (barreras plásticas de señalización vial tipo maletín); no obstante, el contratista deberá contar, bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la entidad, con el personal logístico y operativo necesario para garantizar:

- El adecuado alistamiento de los bienes.
- La entrega oportuna en el lugar indicado por el supervisor.
- El cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas.

El contratista será responsable de la idoneidad y experiencia del personal que disponga para la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante las actividades de entrega. Cualquier cambio en el personal dispuesto para la ejecución del contrato no requerirá autorización previa de la Entidad, siempre que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos establecidos.

De igual forma, no aplica la exigencia de acreditación de recurso humano ni la presentación de hojas de vida, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una compraventa de bienes. En este sentido, la verificación de la idoneidad del proponente se realizará con base en la experiencia relacionada con la adquisición, compraventa o suministro de bienes similares al objeto contractual.

7. CONDICIONES ADICIONALES, QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS OFERENTES PARA LA COMPRAVENTA DE BIENES

7.1. LOCALIZACIÓN

La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en los lugares que indique el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a través del supervisor del contrato.

En todo caso, las entregas se efectuarán dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., en la localidad de Antonio Nariño, o en el sitio que determine la Entidad, sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte, cargue, descargue o cualquier otro asociado a la entrega de los bienes.

7.2. ITEMS

El valor ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como:

- Fabricación o adquisición de los bienes.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Garantías y demás costos asociados.

Los precios unitarios presentados en la oferta económica serán fijos durante la ejecución del contrato y de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, e incluyen el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

7.3. CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista deberá:

1. Realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido y en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
2. Entregar los bienes en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, garantizando que correspondan a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.
3. Garantizar que los bienes sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, fisuras, deformaciones o daños.
4. Reponer, a su costo y sin generar gastos adicionales para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el sitio definido por la Entidad.
6. Permitir la verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato y del responsable del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuarán el recibo a satisfacción y adelantarán el procedimiento de ingreso al almacén, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.

7. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Elaboró: Andrey David Cuesta– Profesional de Planeación CPS 160-2026.
Revisó: Mateo Vásquez Duque – Líder Equipo de Formulación Planeación CPS 158 – 2026.
Aprobó: Richard Alexander Romo Guacas – Líder de Planeación CPS 112-2026